

SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

S
O
L
I
C
I
T
A
N
T
E
"A"

D./D^a _____, Hijo
de _____ y de _____, nacido en
_____ el día _____ de _____ de _____, de estado
civil _____, de nacionalidad _____, vecino de
_____ y con D.N.I. / Pasaporte nº _____ teléfono
móvil _____ e-mail _____

S
O
L
I
C
I
T
A
N
T
E
"B"

D./D^a _____, Hijo
de _____ y de _____, nacido en
_____ el día _____ de _____ de _____, de estado
civil _____, de nacionalidad _____, vecino de
_____ y con D.N.I. / Pasaporte nº _____ teléfono
móvil _____ e-mail _____

M A N I F I E S T A N

- Que se tenga a bien acordar la incoación de expediente con el fin de autorizar la celebración de matrimonio civil de los comparecientes.

- Dicen bajo juramento/promesa solemne de manifestar la verdad, que al día de hoy su estado civil respectivo es el de _____ y _____ y que durante los dos últimos años han residido en _____ y _____, afirmaciones que realizan sabedores de la responsabilidad de orden civil y penal que las mismas conllevan.

- Que no existe entre ellos impedimento legal alguno para la celebración del matrimonio pretendido.

- Que eligen para la Celebración del Matrimonio el

- Registro Civil de _____
 Ayuntamiento de _____
 Notario de _____ D./D^a _____

- Que presentan los documentos que a la presente se acompañan.

- El régimen económico matrimonial elegido es el

- legal
 pactado (deben aportarse las capitulaciones)

- Tienen hijos en común no sí (apórtese documento acreditativo)

- Que no tienen más que decir. En Málaga a _____ de _____ de 20__.

FIRMA DEL SOLICITANTE "A"

FIRMA DEL SOLICITANTE "B"

LEER ATENTAMENTE ESTE IMPRESO
MATRIMONIOS CIVILES

REQUISITOS:

1. Estar empadronado en Málaga Capital, al menos, uno de los contrayentes.
2. Ser mayores de edad o tener dispensa.
3. Escrito solicitud (**adjunto en el reverso**), junto con la documentación.
4. Todos los documentos que se presenten deberán ser originales y actualizados, no debiendo tener una antigüedad máxima de 1 año desde su expedición.
5. El expediente matrimonial tiene 1 año de validez desde su inicio.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: EXCLUSIVAMENTE PREVIA CITA

CITA: <https://lajunta.es/citapreviajusticia> (CITA PREVIA: Acceso a la aplicación de solicitud de Cita en los Registros Civiles de Andalucía, **Oficina** "REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO MÁLAGA", **Trámite** "BODAS: INICIO DE EXPEDIENTES")



Para la presentación de la documentación **deberá comparecer la pareja y UN TESTIGO (de boda o no), con su DNI y fotocopia del mismo**, que pueda testificar que el matrimonio proyectado no incurre en prohibiciones legales

EL DÍA DE LA CITA PREVIA "NO ES PARA LA BODA". ES SÓLO PARA INICIAR EL EXPEDIENTE.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

PARA ESPAÑOLES:

- 1.- **Certificado LITERAL de nacimiento de ambos contrayentes (ES GRATUITO) Puede solicitarlo:**

* De forma presencial con cita previa en la siguiente dirección: <https://lajunta.es/citapreviajusticia> (CITA PREVIA: Acceso a la aplicación de solicitud de Cita en los Registros Civiles de Andalucía, **Oficina** "REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO MÁLAGA", **Trámite** "CERTIFICADOS Y ACTUALIZACIONES LIBROS DE FAMILIA")



* A través de la sede sede electrónica Ministerio de Justicia <https://sede.mjusticia.gob.es/es>

- 2.- **Fotocopia del D.N.I. de los novios y de los DOS testigos de boda** (si optan celebrar el matrimonio por el Registro Civil).
- 3.- **Certificado de empadronamiento de ambos.**
- 4.- **DIVORCIADOS:** Certificado LITERAL del anterior matrimonio con nota marginal de la sentencia de divorcio. (SE OBTIENE IGUAL QUE EN EL APARTADO 1.)
- 5.- **VIUDOS:** Certificado literal del anterior matrimonio y certificado literal de defunción del anterior cónyuge. (SE OBTIENE IGUAL QUE EN EL APARTADO 1.)



PARA EXTRANJEROS:

- 1.- **Pasaporte en vigor y fotocopia o documento de identidad para miembros de la UE.**
 - 2.- **Certificado de nacimiento** (traducido y apostillado o legalizado, en su caso)
 - 3.- **Certificado de su estado civil** (soltería, divorcio,viudez), igualmente traducido y apostillado/legalizado
- Se requerirá **CERTIFICADO DE CAPACIDAD MATRIMONIAL** para los nacionales de: Alemania, Austria, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal.
- 4.- **Acreditación del lugar de residencia durante los últimos dos años** (si es en España, padrón correspondiente).
 - 5.- Si es residente legal en España, **Tarjeta de residencia y fotocopia.**
 - 6.- **Fotocopia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia de los 2 testigos de la boda.**

Todos los documentos extranjeros deberán ser **originales** y presentarse junto con su **traducción** al español, en su caso, y estar debidamente **legalizados** (o apostillados, si el país de su nacionalidad es firmante del Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1.961).

Para cualquier consulta pueden escribir al siguiente e-mail:
regcivil.malaga.bodas.jus@juntadeandalucia.es